



Puerto Varas

CAPITAL TURÍSTICA DEL SUR DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN

LBV/FNI/RPG/MEM/SAB/smb

Puerto Varas, **12 JUL. 2012**

3339

Nº _____ / EX. VISTOS:

- a) El Decreto Exento N° 3358 de fecha 26/08/2010 que Aprueba convenio de Cooperación entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales;
- b) El Oficio Ord. SE10 – 2166 de fecha 27/06/2012 del Secretario Regional Ministerial de bienes Nacionales Región de Los lagos, en el cuál proponen ampliación de plazo al 31/12/2012 del convenio de cooperación entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y SEREMI de Bienes Nacionales, suscrito con fecha 01/07/2010, correspondiente al Programa “ Fondo de Apoyo al Mejoramiento a la Gestión Municipal en Educación “ año 2010 del Ministerio de Educación.
- c) La modificación del Convenio de Cooperación celebrado con fecha 01/07/2010, entre la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, suscrito con fecha 30/06/2012.
- d) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 4291/2010, en el que se delegó firmas del Sr. Alcalde al Administrador Municipal de todos los Decretos Exentos y oficios de mero trámite administrativo, bajo la fórmula “ Por Orden del Señor Alcalde “
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. -1 del 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

D E C R E T O :

1.- APRUEBASE el Convenio Modificatorio suscrito con fecha 30/06/2012, que amplía el plazo de término al 31/12/2012 del convenio de Cooperación entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, suscrito con fecha 01/07/2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE


FELIPE NUÑEZ IBÁÑEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del señor Alcalde


LUIS BECERRA VARGAS
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL






*Se Resolvió
Abogado Jurídico*



2166

OF. ORD. SE10 -

ANT. : Convenio de Transferencia de Recursos SEREMI MBN - Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
MAT. : Solicita ampliación de plazo.

PUERTO MONTT, 27 JUN. 2012

A: SR. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS. ✓

DE: CAROLINA HAYAL THOMPSON
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DE LOS LAGOS.



Por medio del presente, y en el marco del Convenio de Cooperación con Transferencia de Recursos suscrito con fecha 01 de julio del 2010, entre la Municipalidad de Puerto Varas y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, para la regularización de 12 escuelas en la comuna; quien suscribe, solicita a usted la ampliación de éste, con el objeto de terminar satisfactoriamente los productos pendientes, los cuales se señalan a continuación:

- 1.- Escuela EPSON de la localidad de Ensenada:** Se realizó el traslado de la inscripción de dominio fiscal, quedando inscrita a Fojas 922 Vta N°1552, año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas. Se encuentra en proceso de transferencia gratuita a la Municipalidad de Puerto Varas, postulación N° 568359, en etapa de confección del plano.
- 2.- Escuela Reinaldo Raddatz de la localidad de Río Pescado:** Se deberá realizar un estudio de los títulos existentes, siendo necesaria una copia vigente de la inscripción y determinar si la superficie y deslindes señaladas en el título corresponde a lo existente en terreno. Se debe realizar una visita a terreno.
- 3.- Escuela de Río Sur:** Se encuentra en proceso de transferencia gratuita a la municipalidad de Puerto Varas. Postulación N° 568358, en etapa de confección del plano.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
Avenida Décima Región # 480 Fono / Fax (65) 386410
Puerto Montt - Chile.



4.- Escuela de Nueva Braunau: Se encuentra en proceso de transferencia gratuita a la municipalidad de Puerto Varas. Postulación N° 568360, en etapa técnica.

5.- Escuela de Línea Errázuriz: El caso se encuentra inscrito. Falta verificar vigencia de la inscripción, realizar el levantamiento topográfico y archivar el plano.

Para lo anterior, se adjunta formato de convenio modificatorio.



Atentamente,


Carolina Haya Thompson
Secretaria Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Los Lagos

CHT/CAM/cam

Distribución:

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.

DAEM Puerto Varas.

Unidad Administrativa SEREMI Los Lagos.

Unidad de Planificación SEREMI Los Lagos.

Archivo Partes.



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
Avenida Décima Región # 480 Fono / Fax (65) 386410
Puerto Montl - Chile

CONVENIO MODIFICATORIO

CHT/XRB/RGC/CAM/cam

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES
REGION DE LOS LAGOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

En Puerto Montt a 30 de junio del 2012, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Región de Los Lagos**, Rut N° 61.402.014-8, representada por la Sra. Secretaria Regional Ministerial doña **Carolina Hayal Thompson**, Rut N° 13.118.144-2 ambos con domicilio en Puerto Montt, Avenida Décima Región N° 480, primer piso, en adelante "la SEREMI"; y la **Ilustre Municipalidad de Puerto Varas**, Rut N° 69.220.200-7, representada por el Sr. Alcalde don **Ramón Bahamonde Cea**, Rut N° 6.391.589-0 ambos domiciliados en **San Francisco 413, Puerto Varas**, en adelante "la I. Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, con fecha 01 de julio del 2010, celebraron un Convenio de Cooperación para concretar la regularización de la posesión de 12 escuelas de la comuna de Puerto Varas.
2. Que el convenio antes señalado, fue modificado con fecha 31 de diciembre del año 2011, estipulando como duración máxima el 30 de junio del 2012.
3. Que el avance al 30 de junio del 2012, no permite proyectar el término satisfactorio de las labores encomendadas en la fecha prevista.

Los comparecientes, en las calidades que envisten, vienen a celebrar el siguiente convenio modificatorio:

Primero: Modifíquese la cláusula primera del convenio modificatorio de fecha 31 de diciembre del 2011, en el sentido que la duración máxima del proyecto será hasta el 31 de diciembre del 2012.

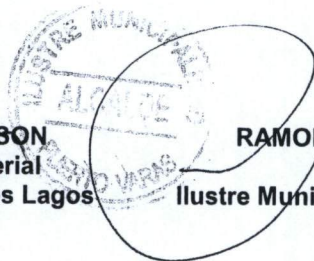
Segundo: En todo lo demás rige el contenido de lo expuesto en el convenio de fecha 01 de julio del 2010

Tercero: La personería del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales y del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, para actuar en representación de sus respectivas instituciones, no se insertan por ser conocidas por ambas partes.

Cuarto: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.



CAROLINA HAYAL THOMPSON
Secretaria Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de los Lagos



RAMON BAHAMONDE CEA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Puerto Varas